



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 100 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 07 MAR. 2023

VITOS:

La Solicitud S/N, de fecha 01 de febrero del 2023, informe N°033-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 03 de febrero del 2023, Informe N°0121-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 20 de febrero del 2023, Informe N°209-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 20 de febrero del 2023, y;

CONSIDERNADO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del Artículo 1, señala que, “La Entidad designará al Ingeniero Residente, (...)”. Asimismo, el numeral 8) establece que: “El Ingeniero Residente presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, (...)”;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el artículo 38 que, las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: (a) Trabajos para obra o actividad determinada (b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°085-2022-GM/MPJB, de fecha 11 de febrero del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado **“ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACION DE PASAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”** con código único de inversión N°2526636, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/.468,266.42 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 42/100 soles),

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 01 de febrero del 2023, el Ing. Mecánico JUAN NORBERTO VIZCARRA CHAMBI, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, puesto de trabajo, anexando su CV,

Que, mediante Informe N°033-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 03 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Marcial Turco de la Cruz, solicita a la Gerencia Municipal, Ing. Emilio César Córdova Flores, la designación de un responsable para el Proyecto IOARR **“ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACION DE PASAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 100 - 2023- A/MPJB

DEPARTAMENTO DE TACNA". Asimismo, solicita, se derive el presente, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su evolución y continuidad de trámite administrativo,

Que, mediante Informe N°0121-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 20 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que, al verificar y evaluar el currículum vitae del Ing. Mecánico Juan Norberto Vizcarra Chambi, concluye que cumple con la experiencia requerida, elevándolo para el Acto Resolutivo, para la designación del cargo de Residente de Obra del **"ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACION DE PASAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**,

Que, mediante Informe N° 209-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 20 de febrero del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite los actuados a la Gerencia Municipal, (e) Econ. Mario Ale Cervantes solicitando designación de Residente de IOARR, **"ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACION DE PASAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**,

Que, mediante proveído s/n de la Gerencia Municipal, de fecha 21 de febrero del 2023, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente.

Que, en ese sentido para la ejecución de un Proyecto de Inversión, se requiere contar con un responsable quien se encargará de organizar, proyectar y programar la ejecución de un proyecto, con la finalidad de cumplir las metas que se encuentran establecidas en el Expediente Técnico;

Que, en tal sentido, el Residente de Obra que se designe deberá cumplir con el cargo, considerando los procedimientos administrativos técnicos y legales que el caso merezca, de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada 13 de febrero del 2023, al Ing. Mecánico JUAN NORBERTO VIZCARRA CHAMBI, como Residente de la Obra del proyecto denominada: **"ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACION DE PASAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 100 - 2023- A/MPJB

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo de Residente de Obra, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra del Proyecto, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Davalos
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- Cc.
ARCHIVO
- GM
- GDE
- GAF
- OAJ
- SGRH
- SGII
- Interesado